

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	255133189001201900043-01
DEMANDANTE:	JOSE HUMBERTO VIRGUEZ CLAVIJO, ASTRID GONZALEZ MERCHAN
DEMANDADO:	CORPORACION CLUB SOCIAL Y CABALLISTICA TUPAC AMARU
FECHA DE LA SENTENCIA:	VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE:

Primero: Revocar los numerales segundo, tercero y octavo de la sentencia apelada, para declarar probada la excepción de cosa juzgada en relación con la indemnización plena y ordinaria de perjuicios por culpa patronal consagrada en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo, acorde con lo aquí considerado.

Segundo: Modificar los numerales cuarto y quinto de la sentencia apelada, para declarar que el demandante José Humberto Clavijo Virguez tiene derecho a la pensión de invalidez por origen laboral a partir del 5 de mayo de 2017.

Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Cuarto: Sin lugar a imponer condena en costas en esta instancia. Las de primera instancia estarán a cargo de la parte demandada en un 100%.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/11/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/11/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.